



RENDICIÓN DE CUENTAS DE LABORES REALIZADAS

COMO CONCEJAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA LIC. JAVIER NIETO MARTINEZ.

En mi calidad de Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, es mi deber rendir cuentas de mi gestión como dignatario de elección popular ante todos los ciudadanos del cantón, de acuerdo a lo previsto en la LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, correspondiente al periodo 2020, un año de labores al servicio de los ciudadanos del cantón Santa Rosa.

LOS BENEFICIOS PARA LA CIUDADANIA.

Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

LAS ORGANIZACIONES PODRÁN ARTICULARSE EN DIFERENTES NIVELES PARA FORTALECER EL PODER CIUDADANO Y SUS FORMAS DE EXPRESIÓN; DEBERÁN GARANTIZAR LA DEMOCRACIA INTERNA, LA ALTERNABILIDAD DE SUS DIRIGENTES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- ✓ Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley;
- ✓ Actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad;
- ✓ Demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados;





- ✓ Formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y
- ✓ Las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

LA ACCIÓN CIUDADANA SE EJERCERÁ EN FORMA INDIVIDUAL O EN REPRESENTACIÓN DE LA COLECTIVIDAD, CUANDO SE PRODUZCA LA VIOLACIÓN DE UN DERECHO O LA AMENAZA DE SU AFECTACIÓN, SERÁ PRESENTADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON LA LEY.

PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

1. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
2. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
3. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
4. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Para la aplicación y desarrollo del derecho a la participación en los diversos niveles de gobiernos, en el COOTAD, se propone la





conformación de sistemas de Participación Ciudadana, que se regularán por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno y que tendrán una estructura y denominación propia. De esta manera cada Gobierno Autónomo Descentralizado contara con una Normativa Propia correspondiente con sus características y en el marco de la Ley orgánica de participación y de la constitución.

Este sistema de participación ciudadana tiene que dar cuenta de procesos de planificación participativa, de presupuestario participativa, de mecanismos para rendir cuentas tienen que establecerse procesos a través de los cuales pueda llevarse a cabo el control social.

En el artículo 303 del Cootad se detalla que la ciudadanía tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la constitución, la ley y demás normativas; además podrás solicitar la convocatoria consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de la constitución y las leyes.

Art. 5 Autonomía. La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la cesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas





y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Artículo 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a. Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b. Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c. Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones,





- d. Delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- e. Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código y la ley.

Dando fiel cumplimiento al mandato constitucional que nos obliga a la rendición de cuentas, me es muy placentero poner a vuestra consideración las labores realizadas durante el año 2020, tomando en cuenta que el COOTAD nos asigna funciones específicas para los concejales que se resumen en labores de legislación y fiscalización.

En el año 2020 asistí a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que he sido convocado por el señor Alcalde, actuando en las mismas con aplomo y diligencia, apegado a derecho, participe en cincuenta y ocho sesiones de concejo ordinarias y cinco sesiones de concejo extraordinarias, actuando apegado a derecho y apoyando todos los puntos del orden del día que han estado encaminados a lograr el bienestar y mitigar la emergencia sanitaria y social que ha producido esta terrible pandemia que azota a la humanidad y a nuestra ciudad, así como también he solicitado acciones de atenuación para ayudar a las familias más vulnerables de nuestro cantón al que me debo como su representante.

Como una de mis principales funciones como Concejel del Cantón, he aportado con mis sugerencias y recomendaciones en los debates que se han realizado para la expedición de Ordenanzas Municipales. He participado con voz y voto en la expedición de las siguientes ordenanzas:

1. Aprobación de la Reforma Presupuestaria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, en las sesiones ordinarias del veintiuno (21) de y veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.





2. Aprobación de la Ordenanza Temporal que regula las medidas administrativas y de bioseguridad sanitaria para combatir la pandemia del COVID 19 dentro del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, en las sesiones ordinaria del trece (13) y extraordinaria del catorce (14) de abril de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
3. Aprobación de la Ordenanza de adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia de la Pandemia COVID 19, del cantón Santa Rosa en las sesiones extraordinaria del trece (13) y extraordinaria del catorce (14) de mayo de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
4. Aprobación de la Ordenanza de adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de la emergencia de la Pandemia COVID 19, del cantón Santa Rosa en las sesiones extraordinaria del trece (13) y Ordinaria del catorce (14) de mayo de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
5. Aprobación de la Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2020, aplicando los Arts. 255 y 259 del COOTAD, para el Proyecto “Estudios y Diseños Definitivos del Paso Lateral de la ciudad de Santa Rosa, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro”, por un crédito que se está tramitando con el Banco de Desarrollo del Ecuador, por el monto de USD. 345.742,31, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en las sesiones ordinarias del quince (15) y extraordinaria del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
6. Aprobación de la Reforma al Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 255 y 256 del COOTAD y por efecto del estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Nacional y el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, en las





- sesiones ordinarias del veintiuno (21) y veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
7. Aprobación de la tercera reforma a la Ordenanza que regula la organización, creación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Santa Rosa, en las sesiones ordinarias del doce (12) y diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
 8. Aprobación de la Reforma a la ordenanza que reglamenta, regula, autoriza, controla y prohíbe la explotación de materiales áridos y pétreos existente en los lechos de los ríos, lagunas, playas, esteros, canteras y su protección ambiental en la jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la sesión ordinaria del nueve (09) de octubre de dos mil veinte, en primera instancia.
 9. Aprobación de la reforma al presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, a través de Suplementos de créditos aplicando el Art. 259 del COOTAD, por un monto de \$ 950.419,79, en las sesiones ordinarias del treinta y uno (31) de octubre y seis (06) de noviembre de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
 10. Aprobación de la reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2020, para el proyecto de Construcción de aceras e Iluminación de la entrada principal de la cabecera parroquial de la parroquia rural de Bellamaría del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, por el monto de \$ 51.288,23, con las observaciones realizadas, en las sesiones ordinarias del cuatro (04) de diciembre y diez (10) de diciembre de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.
 11. Aprobación de la Ordenanza que contiene el Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, para el Ejercicio Financiero del año 2021, con las correcciones efectuadas por el Concejo Cantonal, en las sesiones





ordinarias del cuatro (04) de diciembre y diez (10) de diciembre de dos mil veinte, en primera y segunda y definitiva instancia.

Además de haber aprobado en periodo de enero a diciembre, del año 2020, doscientos diez (210), resoluciones de concejo.

COMISIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA QUE PRESIDÓ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO
COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS
DELEGADO EMASEP-EP

APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO

El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario. Por lo cual se aprobó el presupuesto para el año 2021.

ACTIVIDADES DE LEGISLACION EN EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL SEGÚN LO ORDENA LA COOTAD EN SU SIGUIENTE ARTICULO.

Art. 57 Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b. Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d. Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,





- para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e. Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
 - f. Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
 - g. Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y
 - h. con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
 - i. Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
 - j. Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
 - k. Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de
 - l. economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
 - m. Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;





- n. Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes
- o. materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- p. Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- q. Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al
- r. alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- s. Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo
- t. descentralizado municipal;
- u. Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- v. Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- w. Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- x. Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.
- y. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- z. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- aa. Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- bb. Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;





- cc. Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- dd. Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- ee. Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- ff. Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad;
- gg. Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- hh. Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

Las demás previstas en la Ley.

FISCALIZACION.

De acuerdo a lo que estipula la ley, siempre he mantenido una conducta crítica y constructiva que vaya siempre en beneficio de nuestra ciudad, además de actuar con responsabilidad en las actividades de las comisiones Comisión de Presupuesto Comisión Obras Públicas y como Delegado Emasep-Ep, por ello mi voz siempre se ha levantado para fiscalizar en seno del concejo Municipal las acciones del ejecutivo cantonal.



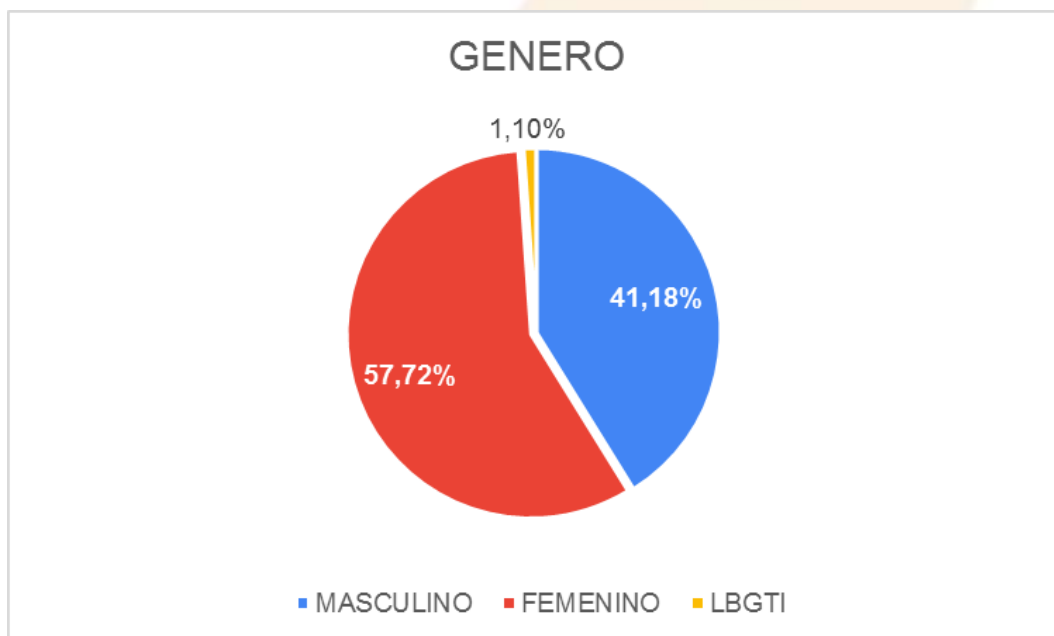


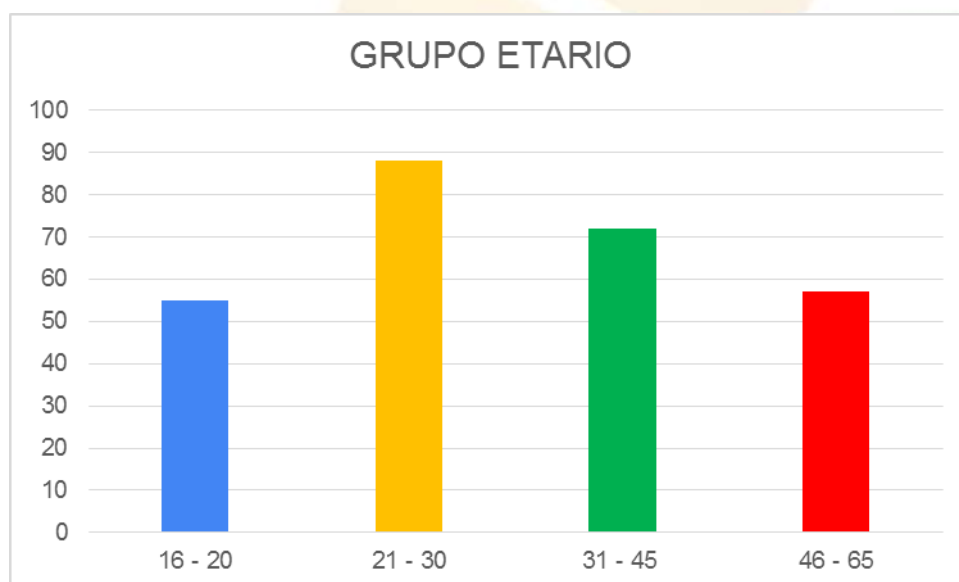
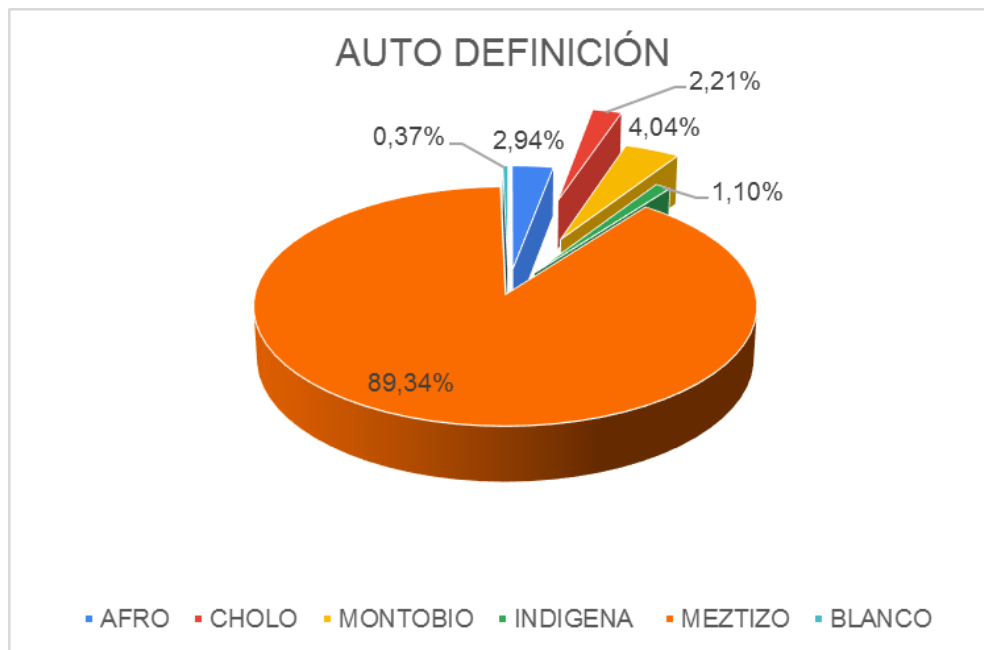
CONSULTA CIUDADANA REALIZADA MEDIANTE FORMULARIO EN REDES SOCIALES DEL 24 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL AÑO 2021.

(Formule sus preguntas e inquietudes en base al marco de las competencias y plan de trabajo anexo en la publicación).

En la presente consulta realizada mediante redes sociales (Facebook y Whatsapp), participaron 272 personas que residen en el cantón Santa Rosa.

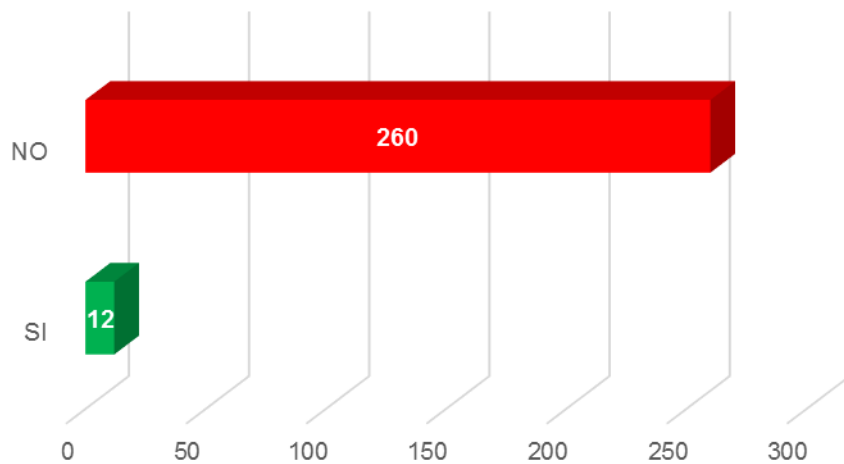
FORMULARIO DE APORTES Y PARTICIPACION CIUDADANA RENDICION DE CUENTAS AÑO 2020.



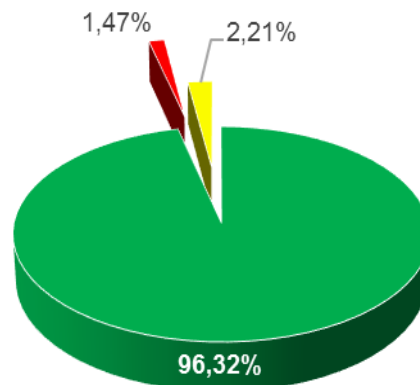




TIENE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD



CUMPLE CON LAS FUNCIONES A SU CARGO

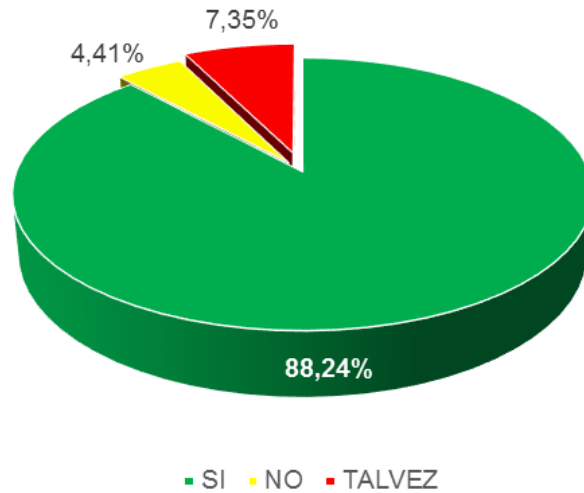


■ SI ■ NO ■ TALVEZ

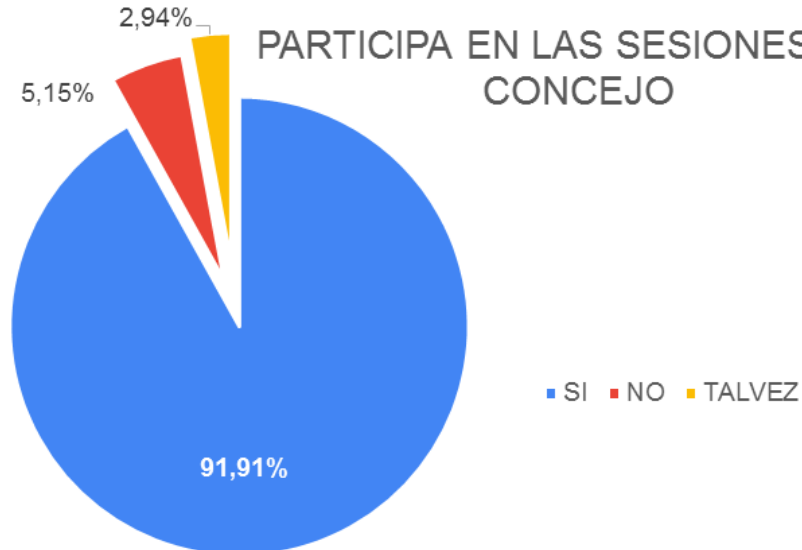




CUMPLE SU PLAN DE TRABAJO

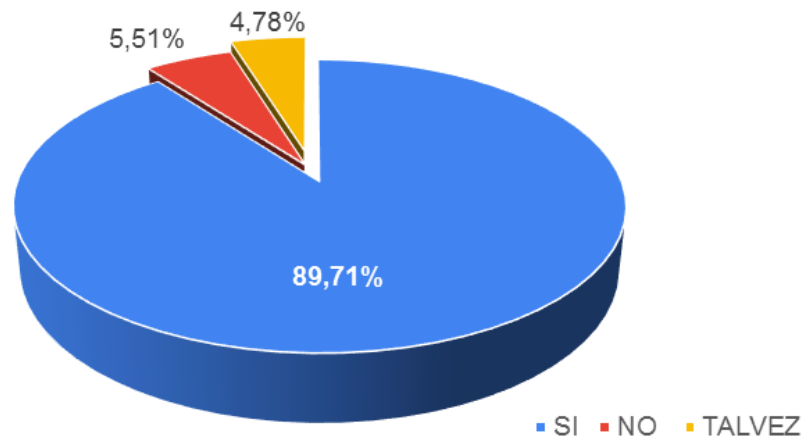


PARTICIPA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO

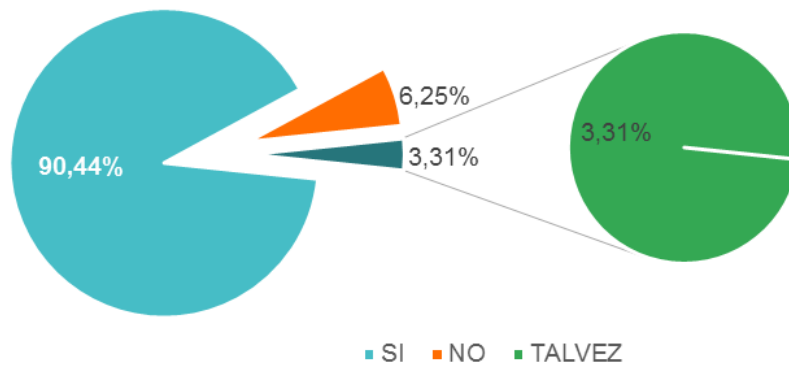




EJERCE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A SU CARGO



REALIZA GESTIÓN SOCIAL





SUGERENCIAS Y APORTES CIUDADANOS RECEPTADOS MEDIANTE CONSULTA REALIZADA EN REDES SOCIALES. (24 DE ABRIL A 05 DE MAYO).

- ❖ Siga adelante con su trabajo. Gracias por su gestión y empeño por el bien de la comunidad.
- ❖ Felicidades para mi estimado Concejal buen trabajo y excelente persona.
- ❖ En lo que va del tiempo de concejal su mano amiga y compromiso con santa Rosa han sido la mejor. Éxitos y bendiciones Javier Nieto.
- ❖ Me parece un excelente concejal trabajador y una persona noble, humanitaria
- ❖ Buena.
- ❖ Es un excelente concejal el pueblo lo aprecia.
- ❖ Que siga adelante con sus buenas gestiones
- ❖ Me parece un concejal muy entregado a su ciudad en especial con la gente más desposeída.
- ❖ El Concejal Javier Nieto Martínez, cumple a cabalidad toda sus funciones con Concejal Principal del Cantón, persona solidaridad, honesta, humilde.
- ❖ Una de sus virtudes que gestiona independiente para llegar con ayuda a la comunidad santarroseña a los sectores más vulnerables.
- ❖ Mis sinceras felicitaciones, siga así porque gente así es que se necesita.





- ❖ Seguir trabajando por su gente
- ❖ Deben solidarizarse más con las personas de escasos recursos y los que trabajan para vivir del día a día.
- ❖ Un excelente concejal entregado a la labor del pueblo santarroseño. Felicidades.
- ❖ Es un excelente ciudadano muy atento ayudando siempre al Pueblo muy atento siempre colaborando, nos daría mucha satisfacción que se vuelva a reelegir.
- ❖ Cumple sus funciones con la mayor de las responsabilidades, amable, generoso y fiel a su gente, un excelente caballero.
- ❖ Cumple su trabajo con responsabilidad ejerciendo sus deberes de acuerdo a su cargo, felicidades.
- ❖ Es un Excelente Concejal que siempre está preocupado por su pueblo Muy buena gestión y labor ciudadana un concejal con excelencia
- ❖ Muy buen concejal ayuda a quienes más lo necesitan sin distinción alguna, muy buen concejal.
- ❖ Es una buena persona y gracias a él y la administración del presente año han hecho muy buenas obras para el cantón.
- ❖ Un hombre con un corazón humilde, trabajador y humanitario.
- ❖ Atento, trabajador, un concejal que cumple a carta cabal.
- ❖ Todos los concejales deberían de tener ese carisma como lo tiene Javier Nieto, ser auténticos y no pasar calentando asiento.





- ❖ Por ahora, excelente ser humano que está presto para ayudar y a trabajar.
- ❖ Persona responsable que cada una de sus actividades.
- ❖ Que siga así, haciendo buena gestión y con ese carisma y humildad con que trata al pueblo. Excelente concejal y persona que Dios le bendiga
- ❖ "El mejor concejal el Primo Borola"
- ❖ Una persona muy responsable y caritativa con la comunidad. Y responsable todo bajo su cargo
- ❖ De favor visiten más las empresas municipales.
- ❖ "Durante su gestión como concejal atendió las peticiones de los directivos barriales como también de las comunas ribereñas.
- ❖ Un concejal que sirve al pueblo
- ❖ Cómo persona y ser humano excelente con su trabajo su respuesta es inmediato cuando se necesita su colaboración y ayuda a las personas que lo necesitan.
- ❖ Excelente concejal, muy amable y correcto
- ❖ Es un gran concejal muy querido por nuestra parroquia San Francisco de Jumón
- ❖ Excelente persona. Trabajadora y humanitaria. Con una inmensa humildad. Dios lo bendiga. Y que siga trabajando.
- ❖ Javier Nieto es un gran Ser Humano, lleno de muchas virtudes, con un corazón noble, siempre presto ayudar al más vulnerable, su desempeño como Concejal es transparente y de manos limpias, responsable en sus actos y con decisión firme, en ésta pandemia siempre se ha desempeñado como un verdadero





guerrero Y ha estado al frente en todo momento, personas como el necesita nuestro Cantón Santa Rosa

Dado, en la ciudad de Santa Rosa 09 de junio del 2021

Atentamente,

LIC. JAVIER NIETE MARTINEZ
Concejal Principal del Cantón





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

ANEXO

ACTIVIDADES

GENERALES



Dirección: José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelly
Sitio Web: www.santarosa.gob.ec • Correo Electrónico: sgeneral@santarosa.gob.ec
Teléfonos: 2943-163 - Fax: 2943-131
R.U.C.: 0760001070001



JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA



JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA













JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA



JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA







JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA



JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR



JAVIER NIETO MARTINEZ
CONCEJAL PRINCIPAL G.A.D SANTA ROSA



Dirección: José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelly
Sitio Web: www.santarosa.gov.ec • Correo Electrónico: sgeneral@santarosa.gov.ec
Teléfonos: 2943-163 - Fax: 2943-131
R.U.C.: 0760001070001